



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 008-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional de la Provincia de San Román Isidro Pacohuanaco Pacco presento ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 001-2019 –CRSRJ, hace uso de la palabra, justificando y sustentando su pedido ante el Pleno del Consejo, mediante el cual solicita apoyo para el recojo de basura en la ciudad de Juliaca consistente en un Pul de maquinarias para realizar tal cometido, indicando que la ciudad de Juliaca tiene un álgido problema en relación al recojo de residuos sólidos, es por ese motivo que el Consejero Provincial de San Román solicita previo procedimiento de ley, recomendar al Gobernador Regional y al Alcalde de la Provincia de San Román Juliaca realicen un convenio para atender la problemática suscitada en la ciudad de Juliaca, según sus competencias, y con carácter de urgencia en favor de dicha ciudad.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declare Recomendar al Gobernador Regional de Puno y al Alcalde de la Provincia de San Román Juliaca realicen la suscripción de un convenio para atender la problemática suscitada en la ciudad de Juliaca, según sus competencias, y con carácter de urgencia en favor de dicha ciudad, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Marmari Quispe
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENTE REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Puno y al Alcalde de la Provincia de San Román Juliaca, realicen la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos a fin de atender la problemática suscitada en la ciudad de Juliaca, según sus competencias, y con carácter de urgencia en favor de dicha ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL